

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo,

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6179, que pone bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Reformas Sociales y Recuperación Agrícola las Direcciones Generales de Estadística y Censos y del Catastro Nacional.

G. O. Nº 8521 del 19 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6179

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado Nº 4378, de fecha 10 de febrero de 1956, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 61 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Dirección General de Estadística y Censos y la Dirección General del Catastro Nacional, dependerán en lo adelante, de la Secretaría de Estado de Reformas Sociales y Recuperación Agrícola.

Art. 2.—El presente Decreto deroga toda otra disposición que le sea contraria o incompatible.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6180, que cancela el nombramiento del Lic. Damián Báez Blyden, como Profesor Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. Nº 8521 del 19 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6180

VISTO el artículo 35 de la Ley de Organización Universitaria Nº 5130, del 15 de mayo de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda cancelado el nombramiento del Lic. Damián Báez Blyden, como Profesor Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 4961, de fecha 21 de febrero de 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6181, que deroga el apartado a) del artículo 1 del Decreto N° 4543, del 3 de febrero de 1959, modificado, que concedió el beneficio de la jubilación al Lic. Damián Báez Blyden.
G. O. N° 8521 del 19 de Noviembre de 1969.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6181

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se deroga el apartado a) del artículo 1 del Decreto N° 4543 del 3 de febrero de 1959, modificado por el Decreto N° 5168 del 20 de septiembre de 1959, por medio del cual se concedió el beneficio de la jubilación al Licenciado Damián Báez Blyden.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER